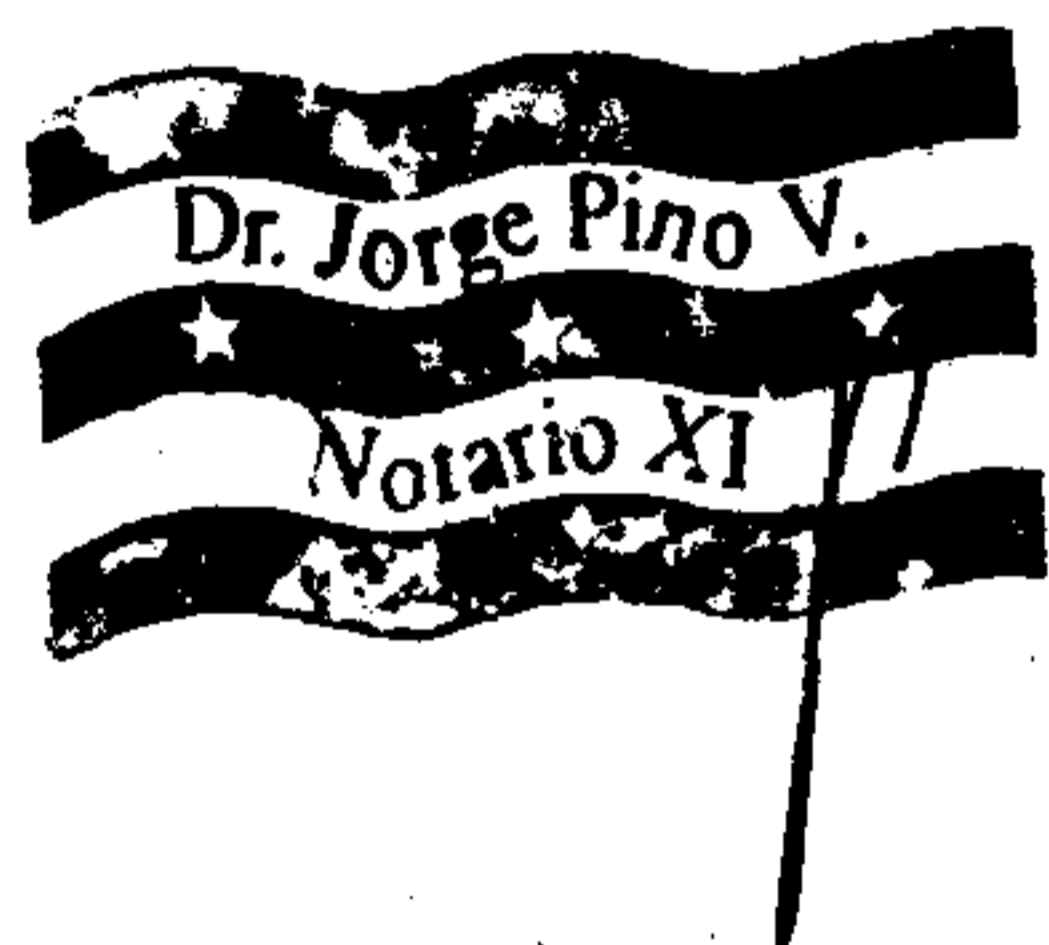




DR. JORGE PINO VERNAZA



- 1 -

NUMERO:

CONVERSION EXPRESA A
DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA DEL
CAPITAL SUSCRITO Y
PAGADO DE LA COMPAÑIA
ELISIOPOLIS S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinticinco de Septiembre del dos mil uno, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del Cantón Guayaquil, comparece la compañía **ELISIOPOLIS S.A.**, representada por el señor **OSCAR JOSE ORRANTIA MORLA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero, en su calidad de **GERENTE**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura de **CONVERSION EXPRESA A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA ELISIOPOLIS S.A.**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice



Señor Notario:-----

Dígnese usted incorporar al protocolo de escrituras públicas a su cargo una de Conversión expresa a dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito y pagado de la compañía ELISIOPOLIS S.A., que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes:-----

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Concorre a la celebración y suscripción de la presente escritura el señor Ingeniero Oscar José Orrantia Morla, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía Elisiopolis S.A., conforme lo acredita con la copia del nombramiento debidamente inscrito, con el objeto de convertir expresamente el capital suscrito y pagado de su representada a dólares de los Estados Unidos de América. -----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía Elisiopolis S.A., se constituyó con un capital de dos millones de sucres íntegramente suscrito y pagado, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una y, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil y con un plazo de duración de cincuenta años, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho; b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo

del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz





- 2 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



Casquete, el día cinco de julio de mil novecientos noventa y uno e inscrita el veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno, aumentó su capital en la suma de noventa y ocho millones de sucres, divididos en noventa y ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de tal forma que el capital suscrito y pagado actual de la compañía es de cien millones de sucres, divididos en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

CLAUSULA TERCERA: CONVERSION EXPRESA.- El señor Ingeniero Oscar José Orrantia Morla, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía Elisiopolis S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo ocho de la Resolución número cero, cero Q-IJ cero, cero, ocho dictada por el señor Superintendente de Compañías el veinticuatro de abril del dos mil, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil. **Declara bajo juramento:** a) Que el capital suscrito de su representada que asciende a la suma de cien millones de sucres, ha sido convertido expresamente en cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, b) Que las cien mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una de ellas, han sido convertidos expresamente en cien mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, numeradas del cero, cero, cero, cero, uno al cien mil, las mismas que han sido adjudicadas a la única accionista la compañía DUREXINVEST INTERNACIONAL que recibe cien mil acciones ordinarias y nominativas



de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, c) Que como consecuencia de la conversión expresa antes indicada el Artículo Quinto del Estatuto Social dirá: ARTICULO QUINTO: "El capital social de la compañía es de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América divididos en cien mil acciones ordinarias y nominativas cuatro centavos de dólar cada una de ellas. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la compañía. Cada acción liberada de cuatro centavos de dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas, lo darán en proporción al valor pagado".-----

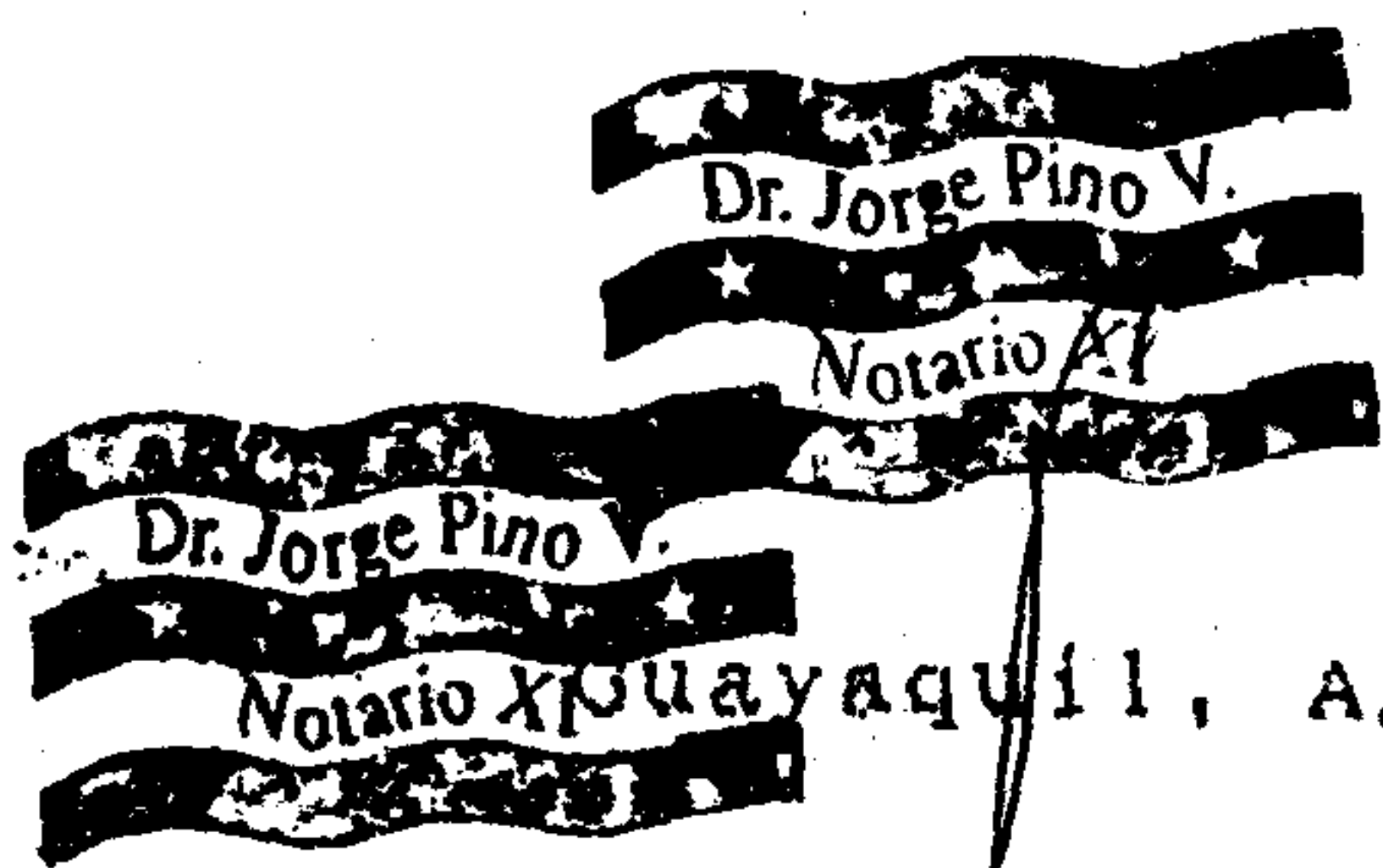
CLAUSULA CUARTA.- CONCLUSION.- Anteponga y agregue, usted señor Notario, las formalidades de Ley, para el perfeccionamiento, validez y eficacia de esta Escritura Pública.- Firmado: Firma ilegible.- **ABOGADO WILSON R. MOLINA BORJA.- REGISTRO NUMERO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE.-** Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública el nombramiento del representante legal de la compañía compareciente.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública al otorgante, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un sólo acto.-

DR. ELISIOPOLIS S.A.





Guayaquil, Agosto 30 de 1.996

Ing.
OSCAR ORRANTIA MORLA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de la Compañía ELISIOPOLIS S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted para el cargo de GERENTE por el lapso de CINCO años en reemplazo del Sr. JOSE PUJOL FERNANDEZ.

Según los Estatutos Sociales, a Usted le corresponderá ejercer representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

ELISIOPOLIS S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE el día 12 de Mayo de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil el día 8 de junio de 1988 y aumento su capital y reformó sus Estatutos mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE el día 05 de Julio de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del día 24 de Octubre de 1991.

Atentamente,


M. MARCOS DIAZ CASQUETE TIGUA LOPEZ
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la Compañía ELISIOPOLIS S.A., y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, Agosto 30, 1996


ING. OSCAR ORRANTIA MORLA



En la presente fecha queda inscrito este
Nomenclario de Guayaquil

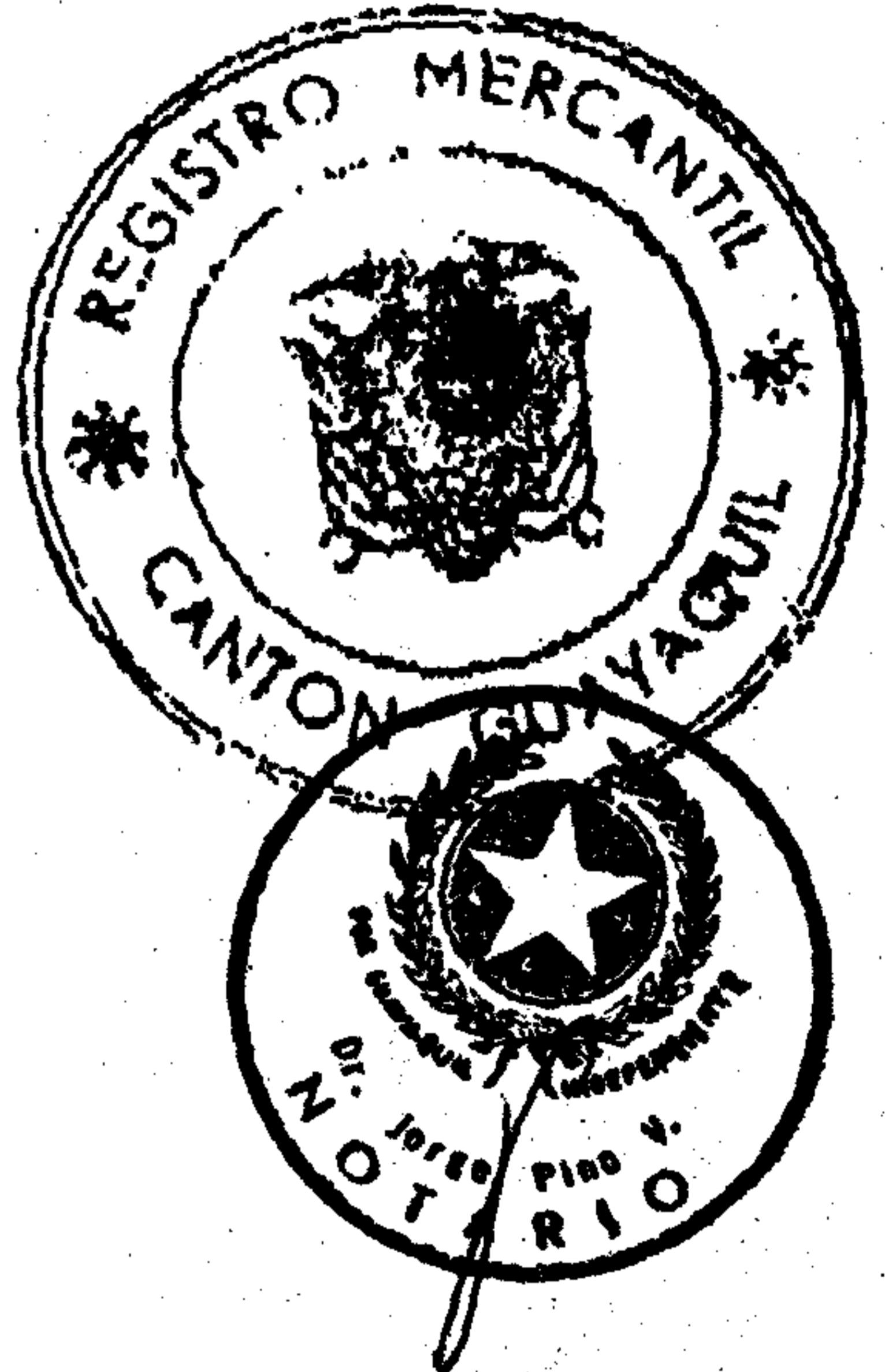
Folios 53, 50, 1 Registro Mercantil No.

16, 10, 4 Repertorio No. 26, 345

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos

Guayaquil, 13 de Septiembre del 1996

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nomenclario a fojas
10, 80, 1 del Registro Mercantil de 1996

Guayaquil, 13 de Septiembre del 1996

[Signature]
AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil, 25 de Septiembre del 1996

Dr. Jorge Pino Vernaza
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



- 3 -


OSCAR JOSE ORRANTIA MORLA

GERENTE

C. C. 090883687-7

R.U.C. 099 092504 6001

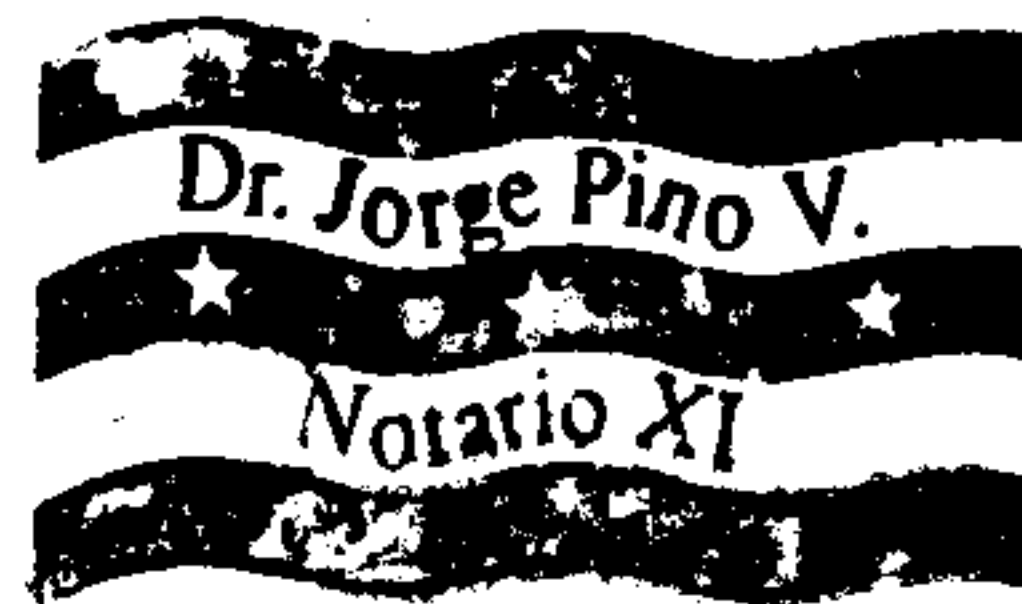
DR. JORGE PINO VERNAZA

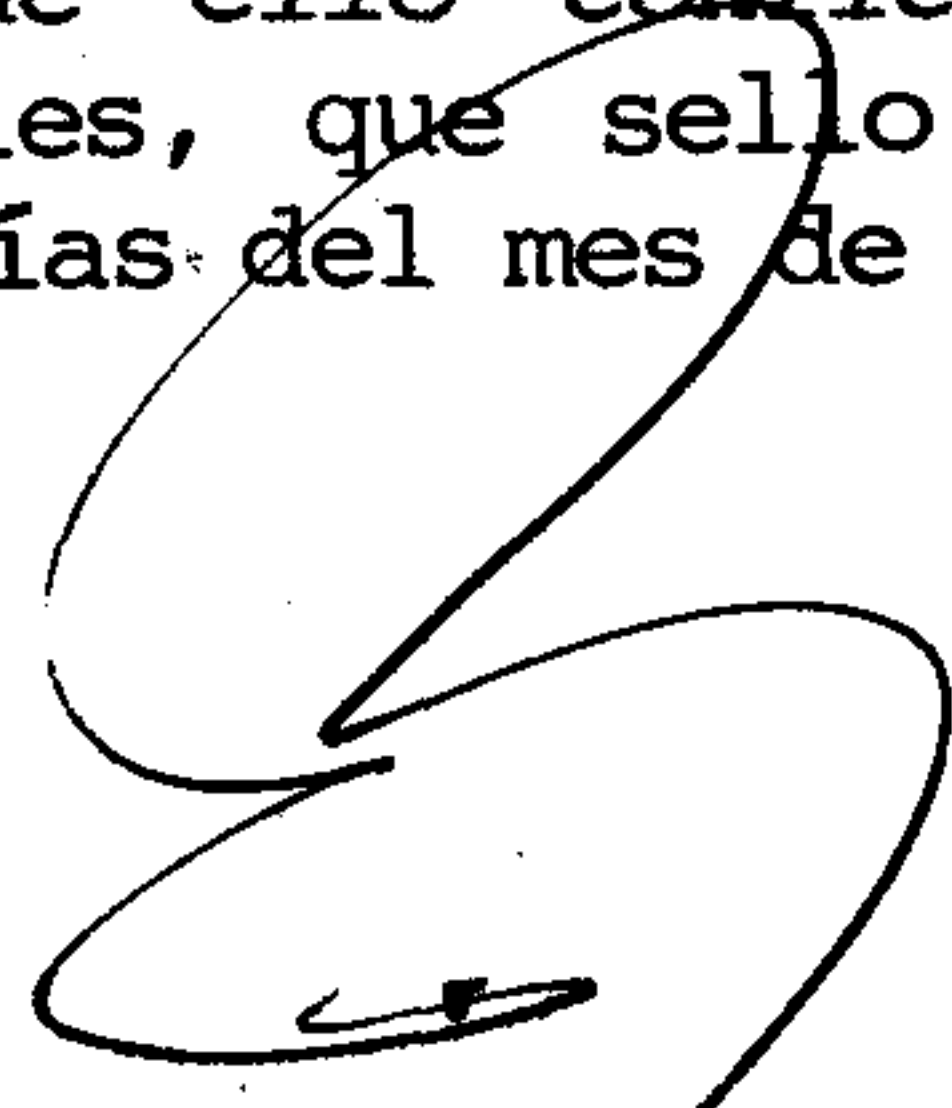


EL NOTARIO

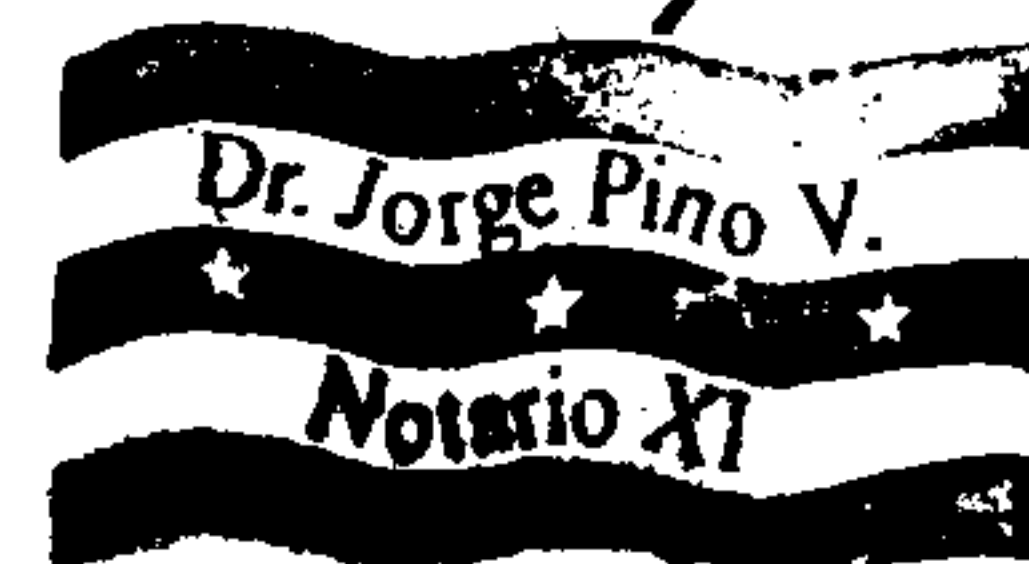
DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO**, en cuatro fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de Octubre del dos mil uno.-




DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 01-G-IJ-0011058, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 05 de Diciembre del 2001, se tomó nota de esta Resolución de Aprobación de la Escritura de Conversión del Capital de la compañía **ELISIOPOLIS S.A.**, otorgada ante el infrascrito, el 25 de Septiembre del 2001, al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, 07 de Diciembre del 2001.-




DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0011058, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 5 de Diciembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital de sucres a dólares de la compañía ELISIOPOLIS S.A.; de fojas 143.402 a 143.409, número 32.640, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 45.712 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3.- Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, treinta y uno de Diciembre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 55315
LEGAL: RICARDO FLORES
AMANUENSE: PATRICIA NAVARRETE
COMPUTO: REBECA BOBADILLA
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *llb.*

